

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-050-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario. - El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de *“w) Ejercer las demás facultades que le confieran la ley, el Estatuto y los reglamentos”*;

Que, el Acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca el numeral 1, 1.1., 1.2. y 1.3. señala textualmente *“La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecido las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado, para cuyo efecto deberá darse cumplimiento a lo siguiente: 1.1. El interesado deberá presentar la solicitud correspondiente ante el señor Rector del Plantel, para lo que observará lo dispuesto en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca y el presente acuerdo; 1.2. Se deberá adjuntar a la solicitud la Declaración Juramentada, con respecto al hecho de pérdida o sustracción del título original; en el caso de modificación de datos personales, se deberá adjuntar el título original que se repondrá y la copia certificada de la partida íntegra con la marginación del cambio realizada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación”*;

Que, el acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca los numerales 2.1. y 2.2 señala textualmente: *“2.1. La fecha de expedición y el número de refrendación del título sustitutivo, serán los mismos que le correspondiesen al título original, debiendo actualizarse únicamente las firmas de los*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-050-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

funcionarios competentes; 2.2. La denominación del título académico original, no será susceptible de cambio alguno”; y,

Que, mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2022-0038-R, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Ñusta Colla Almeida Prieur, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se notifica la resolución adoptada por el Consejo Directivo en la sesión del 21 de febrero de 2022, mediante la cual, y en referencia al trámite de reposición del Título de Contador Público, por pérdida de la especie, se resolvió “1. Que, se acoge el informe favorable presentado por la Abogada respecto a la solicitud de reposición de título de Karina Valverde Villegas. 2. Que, se otorgue el aval para que la CPA. Karina Valverde Villegas continúe con el trámite de reposición de su título en las instancias pertinentes. 3. Que, se comunique a las instancias correspondientes para que la peticionaria pueda continuar con el trámite de reposición de su título”.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el 16 de febrero de 2022, resolvió aprobar el informe jurídico presentado por la doctora Ana Guapisaca y remitir a la Secretaría General para el trámite respectivo, concierniente a que es procedente el trámite de reposición de título solicitada por el doctor Alfredo Antonio Amores Ulloa.

Que, mediante Resolución No. UC-FCEASECABO-2022-0039-R, de 22 de febrero de 2022, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, resolvió acoger el informe favorable presentado por la abogada respecto de la solicitud de reposición del título de Contador Público de Milton Wuilfrido Trelles Zambrano, disponiendo que se otorgue el aval para que el referido ciudadano continúe con el trámite de reposición de título, así como que se comunique a las instancias pertinentes para que el peticionario pueda continuar con el trámite de reposición de su título.

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación realizada mediante Resolución Nro. UC-FCEASECABO-2022-0038-R, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Ñusta Colla Almeida Prieur, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; y, consecuentemente autorizar la reposición del título de Contador Público en favor de Karina del Rosario Valverde Villegas, por pérdida de especie.
2. Acoger la recomendación realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el 16 de febrero de 2022; y, consecuentemente autorizar la reposición de título en favor del doctor Alfredo Antonio Amores Ulloa, por pérdida de especie.
3. Acoger la recomendación constante en Resolución No. UC-FCEASECABO-2022-0039-R, de 22 de febrero de 2022, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, y consecuentemente autorizar la reposición del título de Contador Público de Milton Wuilfrido Trelles Zambrano, por modificación en sus datos personales.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Secretaria General de la Universidad de Cuenca; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Facultad de Ciencias Médicas, para los fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-050-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)